



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Oficio N° 002-2019-P/SBYLO de fecha 23 de enero de 2019 suscrito por la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli La Oroya, en la que solicita Transferencia Financiera depositada a la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya por el MEF a solicitud del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para finalmente ser transferido a la Sociedad de Beneficencia de Yauli La Oroya para pago de planilla de Remuneraciones de los trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo No. 005-2011-MIMDES Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública;

Que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 establece en su Artículo 16° Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, 16.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

c) Las que realice el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de las sociedades de beneficencia pública que se encuentran bajo su ámbito, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 aprobado por Ley No. 30879 considera el presupuesto que financia el Presupuesto de los Gobiernos Locales, dentro de ellos la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya por el monto de CUARENTA MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 40,028.00) para atender las Transferencias financieras a la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli La Oroya, monto que se ha previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía No. 012-2019-MPYLO de fecha 05 de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, con Informe Técnico N° 010-2019-MPYLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de CUARENTA MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 40,028.00) parara realizar la Transferencia financiera durante el año 2019 a la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli La Oroya.

Estando a lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli La Oroya por la suma de CUARENTA MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 40,028.00), destinados al pago de los conceptos remunerativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración adopte las acciones de su competencia necesarias para el desembolso de la transferencia financiera en la forma prevista en la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA